



Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

Nº Expediente: 2023/276

Asunto: PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS: REMODELACIÓN CALLE PÓSITO, 4ª FASE. EJECUCIÓN

Referente a: CONTRATACIÓN DE PERSONAL PFEA 2023 GR TURNO 16\_09\_2023

Visto el “Compromiso de Distribución de la Oferta de Trabajo y Convenio Colectivo aplicable para la Obra/ el Servicio del Programa de Fomento de Empleo Agrario 2023” antes descrita, cuyo documento consta en el expediente con código CSV 08804fd5ac7f5c41c5ff8e7890c36ef56bf05ed4, se precisarán **2 peones para el turno de trabajo del 16/09/2023 al 30/09/2023.**

Visto que consta en el Expediente la solicitud por el Ayuntamiento al SAE, de selección de candidatos (código CSV: 17367a53843b4d6456aeb48b049593c2b16f3589) así como la consiguiente remisión por el Servicio Andaluz de Empleo al Ayuntamiento de Alpendeire del listado de candidatos seleccionados por dicho ente para la oferta de “PEONES PFEA” (código CSV del documento a3c5eb1205bf02ffe895bf2b7e813c727b4cb8f4), en el que figuran las personas siguientes, por número de orden:

- 1º) Sánchez Sánchez Antonia.
- 2º) Sánchez Jiménez Alonso.

Coincide el número de peones seleccionados por el SAE, para el turno citado con los que se precisan para la obra del PFEA 2023 GARANTÍA DE RENTAS que va a realizar el Ayuntamiento. Por tanto, se propone la contratación de todos los candidatos seleccionados por el SAE.

Asimismo, ninguna de los candidatos propuestos por el SAE, es cónyuge o persona con análoga relación de convivencia afectiva, ascendiente o descendiente, ni parientes en segundo grado de consanguinidad o afinidad de la Alcaldesa, por lo que no existe impedimento para el ejercicio de sus funciones de contratación.

Vista la selección efectuada por el SAE y conforme a lo anteriormente expuesto, **se propone la contratación de las siguientes personas para la obra PFEA 2023 Garantía de Rentas: Remodelación Calle Pósito 4ª Fase:**

**Primero.- Para el turno de trabajo del 16/09/2023 al 30/09/2023, en la categoría de peón de obras públicas:**

- Sánchez Sánchez Antonia.
- Sánchez Jiménez Alonso.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para realizar la contratación propuesta con cargo al Programa Fomento del Empleo Agrario Garantía de Rentas 2023, en la aplicación presupuestaria 1533-61942: PFEA 2023 GR: Remodelación Calle Pósito, 4ª Fase.

Vista la regulación que respecto de dichas contrataciones realiza el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas, y en particular lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 que se transcriben a continuación:

Hash: 86f79b1d29d581e5d453e279438bc34c3b4e8395a6b43548333606402480fb023e7c68b20d31d2b870e1331c281ac261b23f1d1cd237ded35619b08b01bd8e8 | PÁG. 1 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

CÓDIGO CSV

3b09a2e6ab0acd38eb38273252917e72576520c3

NIF/CIF

\*\*\*\*999\*\*

FECHA Y HORA

09/09/2023 21:44:47 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



- Artículo 12. Modalidades de contratos: **“1. Las Administraciones públicas, o en su caso las empresas adjudicatarias, contratarán a los trabajadores seleccionados por las Oficinas de Empleo mediante cualquiera de las modalidades en vigor, de conformidad con su normativa específica.**

**2. El contrato de trabajo se instrumentará por escrito en los modelos legalmente establecidos, cuando la modalidad de contratación así lo exija, y será registrado en la correspondiente Oficina de Empleo. Cuando la modalidad de contrato no exija su cumplimentación por escrito, se comunicará la contratación a la correspondiente Oficina de Empleo.”**

- Artículo 13. Duración de los contratos: **“Los proyectos a ejecutar en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura deberán modularse en fases en orden a garantizar que la duración de los contratos sea, orientativamente, de quince días para los trabajadores no cualificados y de un mes para los cualificados, quedando exceptuados de cumplir este requisito los proyectos que generen empleo estable.”**

- Artículo 14. Retribución de trabajadores: **“Los trabajadores desempleados que sean contratados para trabajar en proyectos incluidos en el campo de aplicación de este Real Decreto serán retribuidos de acuerdo con lo establecido en el convenio colectivo que sea de aplicación, en razón al tipo de obra o servicio.”**

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora.

Considerando que corresponde a la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 185.1 del Real Decreto 2/2004, artículo 55 a 57 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, y según las Bases de Ejecución del Presupuesto, la competencia para la autorización y disposición de gastos, en uso de las atribuciones conferidas,

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Proceder a la contratación de las siguientes personas desempleadas, en el marco de Programa Fomento del Empleo Agrario 2023 Garantía de Rentas, para la realización de la obra de “Remodelación Calle Pósito 4ª Fase”, dándosele de alta en la Seguridad Social, por los siguientes periodos:

**Para el turno de trabajo del 16/09/2023 al 30/09/2023, en la categoría de peón de obras públicas:**

- Sánchez Sánchez Antonia.
- Sánchez Jiménez Alonso.

**SEGUNDO.-** Los contratos se realizarán en los términos previstos en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.





Ayuntamiento de Alpendeire  
(Málaga)  
Nº IREL: 1290141

**TERCERO.-** Autorizar y disponer el gasto relativo a dichas contrataciones, dándole traslado del presente Decreto a la Intervención Municipal a los efectos correspondientes.

**CUARTO.-** Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Hash: 86f79b1d29d581e5d453e279438bc34c3b4e8395a6b4354833606402480fb023e7c68b20d31d2b87f0e1331c281ac26fb23f1d1cd237ded356b9b08b01bd8e8 | PÁG. 3 DE 4



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

MARÍA DOLORES BULLÓN AYALA

**CÓDIGO CSV**

3b09a2e6ab0acd38eb38273252917e72576520c3

**NIF/CIF**

\*\*\*\*999\*\*

**FECHA Y HORA**

09/09/2023 21:44:47 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3b09a2e6ab0acd38eb38273252917e72576520c3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alpendeire>

Hash del documento: 86f79b1d29d581e5d453e279438bc34c3b4e8395a6b4354833606f402480fb023e7c68b20d31d2b87f0e1331c281ac26fb23f1d1cd237ded356b9b08b01bd8e8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_L01290141\_2023\_000000000000000000000000017151133

Órgano: L01290141

Fecha de captura: 08/09/2023 12:57:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

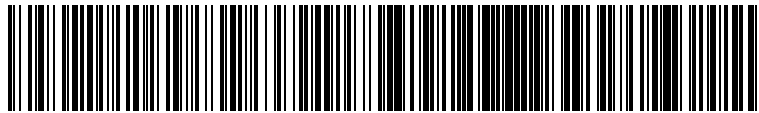
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3b09a2e6ab0acd38eb38273252917e72576520c3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)